

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANII LA

VISTO:



El Informe Nº 002-2024/MDV-GJC y el Memorando Nº 0109-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta Nº 04-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Memorando Nº 68-2024/MDV-GAJ, el Informe Legal Nº 074-2024/MDV-GAJ y el Informe Nº 33-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 0334-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando Nº 142-2024/MDV-GM y el Proveído Nº 1792-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimiento a la ajedrecista Deysi Estela Cori Tello, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en à vistrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped llustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Troleo al Mérito y Varayoc;

Que, el artículo 8º del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisjón de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe Nº 002-2024/MDV-GJC de 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Reconocimiento a la ajedrecista Deysi Estela Cori Tello:

Que, con Acta Nº 04-2024/MDV-CCYR de 20 de febrero de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "DIPLOMA DE HUESPED ILUSTRE" a la ciudadana Deysi Estela Cori Tello, destacada ajedrecista nacional, Campeona Mundial de Ajedrez de la Juventud Sub-20, única Gran Maestra Femenina del Perú y Maestra Internacional, entre otros logros y premios obtenidos, que suman una amplio destaque en la disciplina del ajedrez a nivel nacional e internacional; por lo que, se eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2024/MDV-ALC

Que, mediante Informe Legal N° 074-2024/MDV-GAJ de 23 de febrero de 2024, precisado con el Informe N° 33-2024/MDV-GAJ de 28 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de Reconocimiento a la ajedrecista Deysi Estela Cori Tello, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones opina que resulta LEGALMENTE VIABLE que el señor Alcalde de nuestro distrito, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), se le otorgue a la ajedrecista DEYSI ESTELA CORI TELLO el reconocimiento de "DIPLOMA DE HUESPED ILUSTRE", de acuerdo a las consideraciones indicadas en el Informe Nº 002-2024/MDV-GJC y Acta N° 004-2024/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento; en aplicación del inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Maestra Internacional DEYSI ESTELA CORI TELLO, otorgándole el "DIPLOMA DE HUESPED ILUSTRE", por el grado, distinciones y reconocimientos obtenidos; toda vez que, refleja su dedicación, disciplina y pasión por el deporte, siendo un ejemplo para los jóvenes del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el egistro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.